

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023. Al despacho del señor Juez, informado que obra contestacion por parte de la entidad demandada ECOPETROL S.A., la cual se encuentra para la respectiva calificación. – Sírvase Proveer.



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario Ad-Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA	
FECHA	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICADO No.	110013105030-2022-00229-00
DEMANDANTE	MARIANO URIBE DURAN
DEMANDADA	ECOPETROL S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda presentada por la demandada, **ECOPETROL S.A.** cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Despacho dará por contestada la misma; por consiguiente, se ordena continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO: En los términos del artículo 75 del CGP, se reconoce personería al Dr. **RAMIRO VARGAS OSORNO**, identificado con la C.C. No. 19.252.919 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional No. 33.747 expedida por el C.S. de la J., como apoderado de la demandada **ECOPETROL S.A.**, conforme al poder adjunto que obra al interior del expediente electrónico.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada **ECOPETROL S.A**, entidad que actúa a través de su representante legal y/o quien hagan sus veces.

TERCERO: Se señala el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)**, como fecha para realizar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/18612006> y para el acceso al expediente virtual, el link es el siguiente: <11001310503020220022900>

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

**FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **105** fijado hoy **04 de julio de 2023**



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario Ad-Hoc

JFP.

CALLE 12 C No. 7-36, PISO 22, EDIFICIO NEMQUETEBA
Correo electrónico: j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601 2834985
BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3588c065bc7c34b1a903da95369327b992407b8433f57a3234b6f9e3cfc5c3b0**

Documento generado en 04/07/2023 08:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 17 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte actora allegó trámite de notificación. Sírvase proveer.

DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO ORDENA NOTIFICAR							
FECHA	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2022	00352	00
EJECUTANTE	GLORIA PATARROYO LOPEZ						
EJECUTADAS	COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, si bien GLORIA PATARROYO LÓPEZ adujo haber efectuado la notificación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., según correo enviado el 06 de marzo de la anualidad en curso, visible en el archivo 09 del expediente electrónico, omitió adjuntar de manera completa el auto de 02 de marzo de 2023 que libró orden de ejecución, pues, remitió solamente las páginas 2 y 3 de tal actuación.

En ese sentido, cabe precisar que el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, permite que las notificaciones que deban hacerse personalmente también puedan efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, es decir, que en este caso se debió remitir la totalidad del auto que dictó mandamiento de pago, más aún cuando la página faltante contiene información como el número de radicado del proceso, las partes y, el tipo de asunto que se adelanta.

Así las cosas, se requerirá a GLORIA PATARROYO LÓPEZ para que dé cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive del auto de 02 de marzo de 2023, esto es, notifique la orden de ejecución a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., de acuerdo con los artículos 29 y 108 del CPTSS, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE el auto que libró mandamiento de pago a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y, a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de acuerdo con los artículos 29 y 108 del CPTSS, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá D. C. 04 de julio de 2023.</p> <p>Por estado No. <u>105</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27be6865a7a03275dcf1ffbefe6f460b8043dbc4f33e9640c211181c76f1cc1c**
Documento generado en 04/07/2023 08:45:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Juzgado 32 Laboral del Circuito de esta ciudad brindó respuesta al oficio librado. Sírvase proveer.

DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO REITERA REQUERIMIENTO							
FECHA	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2016	00418	00
EJECUTANTE	ANGI JULIETH ORTIZ PACHON						
EJECUTADA	SISCORP DE COLOMBIA SAS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, el 18 de febrero de 2020, se decretó medida cautelar que se ordenó comunicar a los Juzgados 4° y 32 Laboral del Circuito, 19, 53 y 81 Civil Municipal, todos de Bogotá D.C. - páginas 222 a 223 del archivo 01 del expediente electrónico -, siendo elaborados y enviados los respectivos oficios - páginas 224 a 233 del archivo 01 del expediente electrónico -, sin embargo, solo se obtuvo respuesta del Juzgado 32 Laboral del Circuito, sede judicial que indicó que al interior del proceso N° 11001-3105-032-2019-00699-00 de Linney Arrubla Suaterna contra SISCORP DE COLOMBIA SAS "...mediante auto de fecha 29 de enero de 2021, se ordenó tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes ordenado..." - archivo 02 del expediente electrónico -.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta aludida y se reiterarán los oficios a los demás juzgados para que brinden respuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta entregada por el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para los fines pertinentes.

SEGUNDO: REITERAR los oficios a los Juzgados 4° Laboral del Circuito, 19, 53 y 81 Civil Municipal de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ**

AFCS

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá D. C. 04 de julio de 2023.</p> <p>Por estado No. <u>105</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <p>DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA</p> <p>Secretario</p>
--

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6738d60eb59801c3c8f1b8a8f98b5cd8e54e68dc4783a4881c788156c4103a**

Documento generado en 04/07/2023 08:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 30 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se hace necesaria la reprogramación de la diligencia fijada para el 12 de julio de 2023. Sírvase proveer.



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00319	00
DEMANDANTE	LIDA MARCELA ACUÑA ESCARPETA						
DEMANDADA	INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, surge necesaria la reprogramación de la diligencia señalada en auto anterior para el 12 de julio de 2023, debido a que el titular del despacho deberá atender un procedimiento médico en igual *data*.

En ese sentido, se fija el día **JUEVES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, como fecha para adelantar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18619607>

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ**

AFCS

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá D. C. 04 de julio de 2023.</p> <p>Por estado No. <u>105</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> 
<p>DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978759f5a2faaac5f091103da06233b69aa34f631db24c0685c2c78fe89088e9**

Documento generado en 04/07/2023 08:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 30 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se hace necesaria la reprogramación de la diligencia fijada para el 04 de julio de 2023. Sírvase proveer.



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00578	00
DEMANDANTE	ALEXANDRA CASTILLO SALAZAR						
DEMANDADA	INGENIERIA PREDIAL SAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, surge necesaria la reprogramación de la diligencia señalada en auto anterior para el 04 de julio de 2023, debido a que el titular del despacho deberá atender un procedimiento médico en igual *data*.

En ese sentido, se fija el día **VIERNES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, como fecha para adelantar las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO** y, de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, las cuales se realizarán de manera virtual, a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18619364>

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ**

AFCS

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá D. C. 04 de julio de 2023.</p> <p>Por estado No. <u>105</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> 
<p>DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65500162b450324b8595e86badfed11a3e9d8e489e46a08fed052092b3496dec**

Documento generado en 04/07/2023 08:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 30 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se hace necesaria la reprogramación de la diligencia fijada para el 11 de julio de 2023. Sírvase proveer.



DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00590	00
DEMANDANTE	FABIO HERNAN GUERRA						
DEMANDADA	TECNI GASEX LTDA.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, surge necesaria la reprogramación de la diligencia señalada en auto anterior para el 11 de julio de 2023, debido a que el titular del despacho deberá atender un procedimiento médico en igual *data*.

En ese sentido, se fija el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, como fecha para adelantar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18619484>

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá D. C. 04 de julio de 2023.</p> <p>Por estado No. <u>105</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> 
<p>DANIEL JOSÉ CLAVIJO CARRERA</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Daniel Jose Clavijo Carrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91a9d4d954ba6c5443aef553fa66478532d03eb4cc333d73965e3824eb87d92**

Documento generado en 04/07/2023 08:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>